

Presidencia de la República del Paraguay Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

DECRETO Nº 3/13

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA HIDROCARBUROS CHACO S.A., CEDER Y TRANSFERIR HASTA EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN APROBADA POR LEY Nº 5259/2014 PARA LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, A FAVOR DE LA EMPRESA PRESIDENT ENERGY PARAGUAY S.A.

Asunción, 26 de febrero de 2013

VISTO: La presentación radicada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la autorización para que la empresa Hidrocarburos Chaco S.A., ceda y transfiera a favor de la empresa President Energy Paraguay S.A. el ochenta por ciento (80%) de los derechos y obligaciones en el contrato de concesión para la prospección, exploración y explotación de hidrocarburos aprobado por Ley N° 5259/2014; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 779/1995 "De Hidrocarburos", en su Artículo 6°, primer párrafo, establece que las "concesiones pueden ser cedidas o transferidas a favor de quienes reúnan los requisitos y cumplan las condiciones exigidas por esta Ley para ser concesionarios, previa autorización del Poder Ejecutivo. El cedente será solidariamente responsable ante el Estado de las obligaciones asumidas por el cesiorario, salvo que la cesión o transferencia sea del ciento por ciento (100%) de los derechos y obligaciones asumidos por el contrato de concesión", y que en todos los supuestos la autorización será otorgada con la sola acreditación de solvencia técnica y financiera.

Que la Dirección de Hidrocarburos ha emitido su parecer favorable a lo solicitado por la corcesionaria, recomendando que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, proceda al análisis y estudio del caso, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 39, Inciso d) de la Ley N° 167/1993, "Estructura Orgánica y Funciones" de dicho Ministerio.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del mencionado Ministerio, por Dictamen D.A.J. Nº 166/2015, concluye que corresponde dar trámite al Decreto que solicita Hidrocarburos Chaco S.A., a favor de President Engrey Paraguay S.A.

Dirección de Decretos y Leyes Secretaria General Gabinete Civil

www.presidencia.gov.py

Nº 133. -



Presidencia de la República del Paraguay Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Decreto Nº *3113*. -

POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA HIDROCARBUROS CHACO S.A., CEDER Y TRANSFERIR HASTA EL OCHENTA POR CIENTO (80%) DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN APROBADA POR LEY Nº 5259/2014 PARA LA PROSPECCIÓN, EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS, A FAVOR DE LA EMPRESA PRESIDENT ENERGY PARAGUAY S.A.

-2-

Que la Ley N° 779/1995 en su Artículo 40, Inciso h), establece que es atribución del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones promover la inversión en las actividades de prospección y exploración de hidrocarburos.

Que el Contrato de Concesión de hidrocarburos, aprobado por la Ley N° 5259/2014, se encuentra aún en etapa de prospección y la presente cesión de dicho contrato se adecua perfectamente a lo establecido en 2l Artículo 2° del Decreto N° 3049 del 10 de febrero de 2015.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Autorízase la cesión y transferencia del ochen'a por ciento (80%) de los derechos y obligaciones de la Empresa Hidrovarburos Chaco S.A. en el contrato de concesión aprobado por Ley Nº 5259/2014, para la prospección, exploración y explotación de hic/rocarburos, a favor de la Empresa President Energy Paraguay S.A.
- Art. 2°.- El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones coordinará la forma de instrumentación, cesión y transferencia entre el cedente y cesionario, las que serán inscriptas en el Registro de Perm sionarios, Concesionarios, y Subcontratistas del citado Ministerio.
- Art. 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.

Art. 4°.- Comuniquese, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

Dirección de Decretos y Leyes Secretaría General Gabinete Civil

www.presidencia.gov.pv

Nº_